2022 2025
Otatitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 04

ENERO 2022

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA

En el municipio de Otatitlán, Veracruz, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reunidos en el Palacio Municipal, los C.C. Olga Jared Manzanilla Medina, Presidenta Municipal; Emeterio Peralta Camarero, Síndico Municipal; Ing. Marcos Pablo Fentánez Manzanilla, Regidor único, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz; así como la C. Lic. Yetzabeth Solís Muñoz, Secretaria del Honorable Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo a la cual fueron previamente convocados, en términos del articulo 36, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, con la oportunidad debida bajo el siguiente.....

Orden del día

1. **Lista de asistencia y comprobación del Quórum legal para sesionar.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Aprobación para remitir al Honorable Congreso del Estado, el Proyecto de Convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales, para su revisión y análisis.**
4. **Clausura de la Sesión Ordinaria.**

2022 2025
Otatitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

Desahogo de los puntos

1. La Secretaria del H. Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, verificando que se encuentran presentes la C. Olga Jared Manzanilla Medina, Presidenta Municipal; C. Emeterio Peralta Camarero, Síndico Municipal y el Ing. Marcos Pablo Fentanes Manzanilla, Regidor Único, mismos que al encontrarse presentes queda establecida la existencia del Quorum Legal.
2. Se somete a votación el orden del día, preguntando a los presentes si tienen algún comentario respecto a los puntos listados en el mismo, no habiéndolo, manifestando su voto, aprobándose por **UNANIMIDAD.**
3. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 174 Fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se propone al Cabildo la utilización del procedimiento de Auscultación, para la elección de Agentes y Subagentes Municipales, así como también se proponen se apruebe, el remitir al Honorable Congreso del Estado, el proyecto de convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales, para su revisión y análisis.

ACUERDO

Se acuerda por UNANIMIDAD la utilización del procedimiento de auscultación, para la elección de Agentes y Subagente Municipales y que se remita al Honorable Congreso del Estado, el Proyecto de convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales para su revisión y aprobación.

JARED MANZANILLA M.

Otatitlán
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 2025

4. Habiéndose aprobado el presente acuerdo y no habiendo otro punto que tratar en uso de la palabra la Lic. Yetzabeth Solís Muñoz, Secretaria del H. Ayuntamiento, clausura la presente Sesión Extraordinaria No. 04 correspondiente al mes de enero, siendo las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil veintidós levantándose la presente Acta de Cabildo, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE

"Vive la Transformación"

2022 2025 PRESIDENCIA

C. OLGA JARED MANZANILLA MEDINA

PRESIDENTA MUNICIPAL

2022 2025 SINDICATURA

C. EMETERIO PERALTA CAMARERO

SÍNDICO MUNICIPAL

2022 2025 REGIDURÍA

ING. MARCOS PABLO FENTANES MANZANILLA

REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL

DOY FE.

2022 2025 SECRETARÍA

LIC. YETZABETH SOLÍS MUÑOZ

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

2022 2025
Otatitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES 2022-2026

El H. Ayuntamiento Constitucional de Otatitlán, Veracruz, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XV inciso b) 66 y 68 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 19 y 20 último párrafo, 35 fracción XXXVIII, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 2, 17, 270, 272, 275, 276, 278, 281, 304, 314, 315, y 316 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo con la aprobación durante la sesión extraordinaria de cabildo No. 04 de fecha 25 de enero de 2022----------
-

CONVOCA

A todos los ciudadanos veracruzanos originarios de las congregaciones o rancherías pertenecientes al municipio de Otatitlán, Veracruz, o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección, a participar en la elección de Agentes y Subagentes Municipales para el ejercicio del cargo que inicia el primero de mayo de 2022 y concluye el 30 de abril del 2026 de acuerdo con las siguientes:

BASES

FASE PREPARATORIA

Disposiciones Preliminares

1. El proceso electoral para la renovación de los Agentes y Subagente Municipales iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el primero de mayo de 2022 con la toma de protesta e inicio de los ciudadanos que resulten electos.

2. Este H. Ayuntamiento es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la aplicación de los procedimientos de elección de Agentes y Subagentes Municipales.

3. Con la intervención de la Junta Municipal Electoral, que será el órgano responsable de la aplicación de dicho procedimiento.

4. La elección de Agentes y Subagentes Municipales, es un proceso que se realiza en forma independiente a cualquier tipo de organización política.

5. La Junta Municipal Electoral se integrará por un representante del H. Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente; un representante del Congreso del Estado, como Secretario y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal, todos ellos con derecho a voz y voto.

Procedimiento de elección

6. La elección de Agentes y Subagentes Municipales, en los respectivos centros de población, se realizarán mediante el procedimiento de:

Auscultación: es el procedimiento por el cual los grupos ciudadanos representativos de una congregación o ranchería expresan espontáneamente y por escrito, su apoyo a favor de dos ciudadanos del lugar, para que sean designados Agentes o Subagentes Municipales propietario y suplente, siempre que no haya oposición manifiesta que se considera determinante para cambiar los resultados de la elección.

Requisitos de la elegibilidad

7. Para ser candidato a Agente o Subagente municipal, propietario o suplente, en cualquiera de los procedimientos de elección a los que se refiere la presente convocatoria, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y la fracción VIII del artículo 42 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se requiere:

a) Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario de la congregación o ranchería que corresponda o con residencia efectiva en su territorio, no menor de tres años anteriores al día de la elección.

b) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se prepare con la anticipación prevista en la Constitución Federal y en la Ley de la materia.
c) No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos setenta días anteriores al día de la elección.
d) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que haya concedido los beneficios de conmutación o suspensión condicional de la sanción.
e) No ser representante de algún partido político, ante los órganos del Instituto Electoral Veracruzano.

8. Los Agentes o Subagentes Municipales propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente, pero quienes hayan tenido al carácter de suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente como propietarios, siempre que no hayan estado en funciones.

Registro de candidatos

9. Los Interesados en contender como candidatos Propietario y suplente, al cargo de Agente o Subagente Municipal , deberán Solicitar por escrito su registro, a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral y hasta cinco días de antes de la elección de que se trate, dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre y apellido.
b) Edad.
c) Lugar de nacimiento, vecindad y domicilio.
d) Cargo para el cual se postula.
e) Ocupación.
f) Folio, clave y año de registro de la credencial de elector.

10. Deberá acreditar, mediante documento idóneo, los requisitos señalados en los incisos b) al e) del apartado anterior de la convocatoria y acompañar a su solicitud de registro la siguiente documentación.

a) Original solo para cotejo y copia simple del acta de nacimiento.
b) Original solo para cotejo y copia simple de la credencial de elector.
c) Constancia de residencia efectiva, expedida por la autoridad competente.
d) Dos fotografías tamaño infantil a color.

Junta Municipal

11. La Junta Municipal Electoral deberá instalarse tres días después de la publicación de la convocatoria y tendrá su domicilio legal en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal, debiendo funcionar en días naturales y horas hábiles.

12. Para la aplicación del procedimiento de auscultación la Junta Municipal Electoral levantará las actas circunstanciadas respectivas, así como el informe sobre la situación que prevalezca en la congregación o comunidad enviándolo al Ayuntamiento para la calificación respectiva y la expedición de las constancias a quienes hayan resultado electos y en su caso al tribunal Electoral del poder judicial del estado de Veracruz para que se resuelvan, en definitiva.

Jornada Electoral

13. La elección será el día primero de abril del dos mil veintidós para lo cual se convocará previamente a los ciudadanos representativos de la congregación o ranchería para que expresen su apoyo a favor de dos ciudadanos de ese lugar y que reúnan los requisitos establecidos ya señalados.

14. La aplicación del procedimiento de auscultación, se lleva a cabo en las siguientes congregaciones:
a) Frontera
b) San Francisco
c) Jesús Ureta
d) El Zapote
e) La Mojarra

Otatitlán
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 2025

15. La Presidente Municipal tomará la protesta a los Agentes y Subagentes Municipales Electos, en Sesión de Cabildo celebrada el primero de mayo del dos mil veintidós.

16. El H. Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o a la Diputación permanente copia debidamente certificada, del acta de Sesión de Cabildo que se refiere al apartado anterior, en la que deberá incluir un listado completo de los nombres de los ciudadanos que fingirán como Agentes y Subagentes Municipales en cada una de las congregaciones y rancherías pertenecientes a su territorio, para el periodo que fueron electos.

Lo no contemplado en la presente convocatoria, se considera suplido por lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el código electoral para el Estado de Veracruz y en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Dada en sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día veinticinco de enero del dos mil veintidós

ATENTAMENTE
"Vive la Transformación"
Presidenta Municipal Constitucional

Jared Manzanilla M.

C. Olga Jared Manzanilla Medina

2022 2025
PRESIDENCIA

Otatitlán
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 2025

Oficio Número PM/053/2022
Otatitlán, Ver., a 24 de febrero de 2022
Asunto: Se Remite Acta de Cabildo y Convocatoria

Dip. Cecilia Josefina Guevara Guembe
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL EDO.
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez me permito enviarle copia certificada del Acta de Cabildo Extraordinaria No. 04 del mes de enero del año en curso, donde se aprueba por unanimidad el PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES DE CADA UNA DE LAS CONGREGACIONES Y RANCHERÍAS DEL MUNICIPIO DE OTATITLÁN, VERACRUZ, acompañada de la convocatoria respectiva, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 171, 172 fracción III, 173 y 174 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de Veracruz.

Sin otro particular, agradezco sus atenciones, reiterando mis respetos y consideraciones.

ATENTAMENTE
"Vive la Transformación"
Presidenta Municipal Constitucional

JARED MANZANILLA M.

C. Olga Jared Manzanilla Medina

2022 2025
PRESIDENCIA